



**Ministerio Público de la Defensa**  
2024 - 30 años de autonomía

### **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta CP N° 4 EXP 39413/24 Lic. Púb. N° 29/24

---

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2024-00039413- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 29/2024

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17, N° 525/19, y N° 1590/22; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por la Cdora. Nora Cataldi en su carácter de Vocal Titular, y por la Ing. Roxana Maturo, en su carácter de Vocal Suplente, atento a haber sido convocada oportunamente con motivo de la ausencia por uso de licencia del Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocal Titular, a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 29/24, cuyo objeto es:

***“Adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco”.***

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de la oferta, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, por la Asesoría Jurídica y por el Departamento de Arquitectura, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

Habida cuenta del resultado que arroja el informe de tasación oficial obtenido, el Departamento de Compras y Contrataciones solicitó a la Oferente Única una mejora de oferta.

Del Acta de Apertura N° 48/2024 (Orden 96), surge la presentación formal por parte de la Oferente Única de la mejora que le fue solicitada.

### **Evaluación de las ofertas:**

#### **Admisibilidad:**

Por lo expresado en los apartados “Examen de los aspectos formales” y “Examen de las calidades de los oferentes” del Acta ACTFC-2024-11-E-MPD-CPRE4#MPD, se reitera que a juicio de esta Comisión, la Oferente Única resulta admisible.

#### **Conveniencia:**

La Oferente Única cotizó su propuesta original en dólares estadounidenses, por un importe total que se encuentra ligeramente por debajo del costo total estimado para la presente Contratación. En tal sentido, el Departamento de Presupuesto informó la existencia de disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto demandado en el presente ejercicio fiscal y a nivel de fuente de financiamiento.

No obstante, medida en pesos, la oferta resultó ser superior al valor que arrojó la tasación oficial obtenida, en un 14,82%; dando lugar al procedimiento establecido en el Art. 32 del vigente Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa (mejora de oferta).

Luego, a requerimiento del Departamento de Compras y Contrataciones, la Oferente Única cotizó una mejora económica mediante nueva propuesta, también en dólares estadounidenses, que resultó ser inferior a la originalmente presentada en la misma moneda, en el orden del 5,26%.

Esta última propuesta mejorada resulta aún más conveniente que la presentada originalmente, medida en dólares estadounidenses; sin perjuicio que, medida en pesos, continúa excediendo al valor que surge de la tasación oficial obtenida en un 8,78%.

En criterio de esta Comisión, tal diferencia resulta razonable atento a que, y en coincidencia con lo manifestado por la Oficina de Administración General y Financiera, se encontraría dentro de los márgenes de desvío aceptables para un proceso licitatorio de estas características.

En razón de lo expresado previamente, esta Comisión interpreta que la nueva propuesta efectuada por la Oferente Única resulta conveniente.

#### **Selección:**

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde preadjudicar la presente Licitación Pública N° 29/24 a la Oferente Única “LEONI HECTOR DANIEL, LEONI JORGE EDUARDO y LEONI SILVIA ELIZABETH, con autorización de venta a favor de CRAMAZZI JOSE LUIS, en representación de la INMOBILIARIA CRAMAZZI, de la empresa FAFLO S.A.” de la siguiente manera:

| <b>RENGLÓN N°</b> | <b>CANTIDAD</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b> | <b>PRECIO TOTAL</b> |
|-------------------|-----------------|--------------------|---------------------|
|-------------------|-----------------|--------------------|---------------------|

|       |   |  |                        |
|-------|---|--|------------------------|
| Único | 1 | Adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco (conforme Pliego de Especificaciones Técnicas), a favor de Leoni Héctor Daniel, Leoni Jorge Eduardo y Leoni Silvia Elizabeth | U\$D 180.000,00        |
|       |   | Comisión inmobiliaria, a favor de FAFLO S.A.   | U\$D 7.200,00          |
|       |   | <b>Importe Total</b>   | <b>U\$D 187.200,00</b> |

**Importe total preadjudicado: dólares estadounidenses ciento ochenta y siete mil doscientos.**

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de las ofertas formalmente admisibles.

La presente preadjudicación queda sujeta al posterior estudio de títulos, necesario para su eventual escrituración, establecido en el Art. 33 del vigente Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa.

La inscripción registral de la extinción del usufructo constituido sobre el inmueble preadjudicado debe ser regularizada para el caso que resulte adjudicatario.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

